



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NOVIEMBRE CATORCE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Visto el estado que guarda el expediente de Recurso de Revisión **270/2017** en que se actúa, se da cuenta: **Primero.-** El plazo de cinco días hábiles concedido al Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a efecto de que se manifestara respecto de la existencia de respuesta o no a la solicitud de información de Mario Alan Rodríguez Santos, realizada a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00396317, operó del ocho de septiembre de dos mil diecisiete al catorce del mismo mes y año, tal y como consta en la certificación de fecha veintisiete de octubre del año en curso, realizada por el Secretario de Acuerdos; **Segundo.-** Mediante certificación de fecha veintisiete de octubre del presente año, realizada por el Secretario de Acuerdos, se tuvo que el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna respecto de la respuesta o no a dicha solicitud de información. En este sentido, con fundamento en los artículos 87 fracción IV inciso d, 88 fracción VIII, 142 y 147 de la publicación íntegra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 8 último párrafo, del Reglamento Interior que rige a éste Órgano Garante, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene al Sujeto Obligado incumpliendo con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, notificado en la Secretaría Municipal a través del Servicio Postal Mexicano, el día seis de septiembre del año en curso; **SEGUNDO.-** Toda vez que en el presente asunto no existen diligencias o trámites pendientes por desahogar **SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente en estado de dictar Resolución, por lo que deberá ser presentado a los Comisionados Integrantes del Consejo General de este Instituto el Proyecto de Resolución correspondiente; **TERCERO.-** En cumplimiento al punto de acuerdo **SEXTO**, del proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, notifíquese el presente acuerdo al Recurrente a través de su correo electrónico, así como al Sujeto Obligado mediante los estrados de este Instituto. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo Acordó y firma el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca quien Actúa con el Secretario de Acuerdos, Lic. Luther Martínez Santiago, que da fe. **CONSTE.** -----

EL COMISIONADO INSTRUCTOR

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. Luther Martínez Santiago

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado